UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 650 -2018-UNSCH-CU

Ayacucho, 26 OCT. 2018

Visto el expediente organizado por Martha Nina Escalante sobre concesión de licencia por capacitación para realizar estudios de Doctorado en la Universidad Nacional de Trujillo; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 01979, de fecha 03 de mayo de 2018, Martha Nina Escalante, Profesora Asociada a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones por el periodo comprendido entre el 03 de mayo de 2018 al 02 de mayo de 2021, al haber sido aceptada como alumna del programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, la petición de la recurrente reúne los requisitos señalados en los artículos 389°, 390° y 391° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que es procedente conceder dicha licencia;

Que, el artículo 58°, numeral 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, establece que el docente tiene derecho hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme lo establece el reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 057-2018-CF-FIMGC/UNSCH, de fecha 21 de mayo de 2018, el Concejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil aprueba proponer al Consejo Universitario la licencia por perfeccionamiento con goce de haber por estudios de Doctorado por los semestres académicos 2018-I, 2018-II, 2019-I, 2019-II, 2020-I y 2020-II de la Docente Martha Nina Escalante, profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física;

Que mediante Memorando N° 288-2018-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 05 de junio de 2018 de la Oficina General de Gestión Académica, señala que de la revisión practicada se tiene que la indicada docente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Reglamento General, por lo que la Oficina General de Gestión Académica opina en forma favorable por concesión de licencia solicitada, por el termino de (03) años;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 88.7 del artículo 88° de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 8 del artículo 58° del Estatuto Vigente son derechos de los docentes, entre otros: "hacer uso de licencia con goce de haber por capacitación o perfeccionamiento en su especialidad o carrera profesional, o en el área académica en que se desempeña, conforme establece el Reglamento. La

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 650 -2018-UNSCH-CU

Universidad reemplaza a los docentes en uso de esta licencia con profesores contratados, según la programación presupuestal". Dicho derecho además está reconocido en el articulo 382° y 395° (modificado por la Resolución de Consejo Universitario N° 1133-2011-UNSCH-CU) del Reglamento General, se encuentra reglamentado en los artículos 396° al 406° del citado Reglamento, debiendo cumplir además con requisitos en ella establecidos.

Estando a la Opinión Legal N° 233-2018-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de octubre de 2018;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, licencia por capacitación con goce de remuneraciones a la Mg. MARTHA NINA ESCALANTE, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, para realizar estudios en el programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería de la Universidad Nacional de Trujillo, por el periodo de tres (03) años, a partir del 03 de mayo de 2018 al 02 de mayo de 2021.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica de la Mg. MARTHA NINA ESCALANTE, durante el tiempo que dure la licencia concedida, será asumido por el siguiente docente:

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-141	Matemática – (Grupo 1,2)	6	4	10	Juan Valverde Cueva
Ma-451	Variable Compleja	2	2	4	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				14	

SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-242	Calculo Superior I	3	2	5	Juan Valverde Cueva
MA-244	Cálculo Vectorial	4	3	7	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 650-2018-UNSCH-CU

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-341	Cálculo Superior II	3	2	5	Juan Valverde Cueva
MA-243	Cálculo II	4	3	7	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-242	Calculo Superior I	3	2	5	Juan Valverde Cueva
MA-244	Calculo Vectorial	4	3	7	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-I

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-341	Cálculo Superior II	3	2	5	Juan Valverde Cueva
MA-243	Cálculo II	4	3	7	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				12	

SEMESTRE ACADÉMICO 2020-II

SIGLA	ASIGNATURA	HT	HP	TH	DOCENTE
MA-242	Calculo Superior I	3	2	5	Juan Valverde Cueva
MA-244	Calculo Vectorial	4	3	7	Juan Valverde Cueva
Total de Horas				12	

Artículo 3º.-DIPONER que la docente beneficiaria de la referida licencia, suscriba el convenio a que contrae, estipulada en el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4º.- DISPONER que la docente beneficiaria informe semestralmente sobre el avance de la labor que realiza a las siguientes instancias universitarias: Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física y Oficina General de Planificación y Presupuesto. Asimismo deberá presentar el informe final a las referidas instancias dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguiente a su incorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, Departamento Académico de Matemática y Física, velar por el cumplimiento de los compromisos contraídos por dicho docente, debiendo adoptar las medidas destinadas a garantizar el normal desarrollo de actividades durante los semestres académicos indicados en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 650-2018-UNSCH-CU

Dr. EUROUIN M. ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado Académico
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Departamento Académico de Matemática y Física
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Personal
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesada
Archivo
CAZP